

● Frases por el Día de la Mujer 2025 cortas, bonitas y célebres para conmemorar el 8M

SOLO PARA SUSCRIPTORES



ECONOMÍA / Análisis

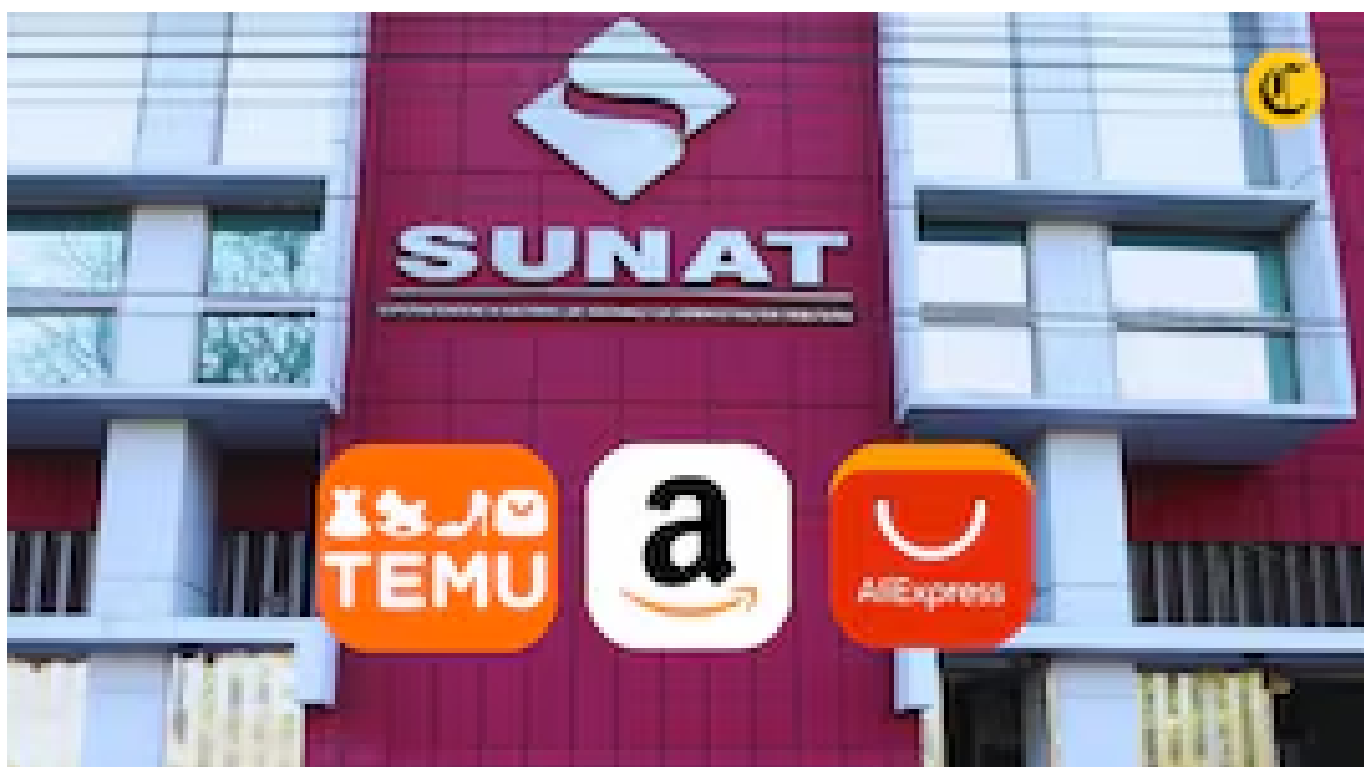
Amazon, Temu y criptomonedas podrían pagar impuestos a Sunat: ¿cuál será el efecto en el bolsillo de los usuarios?

El ente recaudador comunicó que evalúa implementar un mecanismo para aplicar impuestos a las ganancias obtenidas por criptomonedas, algo que ya sucede en algunos países de la región. Además, impuestos a servicios como Amazon, Temu o Aliexpress. El cambio regulatorio, si se diera, no sería inmediato.

Cajamarca podría convertirse en la primera región productora de cobre
“Un tercio de APP en riesgo de caducar al 2035”



Conforme a los criterios de The Trust Project



Sunat evalúa nuevos impuestos. (Composición: Economía EC)



✉ Melissa Rodríguez Enciso

25/02/2025 11H17 - ACTUALIZADO A 27/02/2025 20H20

A través de un comunicado, la [Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria \(Sunat\)](#) informó que se encuentra evaluando la aplicación del [Impuesto a la Renta \(IR\)](#) a las ganancias obtenidas por la compra y venta de [criptomonedas](#), y del [Impuesto General a las Ventas \(IGV\)](#) a los servicios de entrega rápida que realicen envíos menores a los US\$200.



Víctor Mejía, superintendente de la Sunat, precisó que se evalúa la posibilidad de incorporar las ganancias obtenidas por criptomonedas dentro del IR, mediante un nuevo supuesto normativo para Rentas de Capital. Asimismo, el IGV para los envíos de entrega rápida y servicios postales se daría con un mecanismo simplificado de declaración y pago desde el exterior.

Sobre lo último, Sunat precisó a **El Comercio** que se refieren a plataformas como **Amazon, Temu o Aliexpress**, y que esta nueva normativa no gravaría a los **servicios de delivery**.

TAMBIÉN LEE | [Minería informal y el REINFO bajo la lupa: los nuevos datos que revelan la profundidad del problema. ¿qué soluciones hay?](#)

Lisset López, asociada Principal Especialista en Derecho Tributario de Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados, explicó que existe una norma tanto a nivel de IGV como a nivel de la Ley General de Aduanas que inafecta los envíos de uso personal. Precisamente, el

valor de dichas entregas asciende hasta US\$ 200, y por tanto, no pueden ser gravados con derechos de aranceles, de importación y tampoco de IGV.

“Existe un reglamento que define en qué casos se aplica. Esta inafectación es un reglamento del 2013, más o menos antigua, en la que se reafirma que son envíos postales que tengan un valor menor o que no superen los US\$200. Este es el ámbito que está pensando la Sunat para estos nuevos impuestos”, agregó.



Sin embargo, explicó que **para poder implementarlos tiene que existir una modificación legislativa que exprese que los impuestos se implementarán para cualquier tipo de operación** cuyo valor sea de un monto inferior a los US\$200.

Explicó que esto no puede viabilizarse mediante una norma interna o resolución inmediata de Sunat. Por ello, **consideró que el cambio no sería inmediato y que, probablemente, genere debate.**

ENCUENTRA EN ECONOMÍA | [Perú es el tercer país de la región con la peor infraestructura aeroportuaria. ¿por qué y qué proyectos aún no se realizan?](#)

Por otro lado, la especialista mencionó que en el caso de los servicios postales, la Sunat podría no estar considerando las importaciones vinculadas a la actividad de un negocio, sino más bien refiriéndose a compras de productos de las páginas mencionadas (Amazon, Temu o Aliexpress), con la finalidad de vender.

Efectos en el bolsillo del consumidor

De aplicarse lo sugerido por Sunat, esto tendría un impacto en el consumidor final, dijo López, pues se incrementará el precio de los productos, ya que el IGV lo paga el consumidor, a quien se le incrementará el costo del servicio.

¿Y las criptomonedas? En cuanto a los criptoactivos, según López, gravarlos es conveniente si se busca otorgar seguridad jurídica, pues hoy existen personas que realizan la venta y/o compra -venta de criptoactivos con cierta frecuencia, lo que genera una ganancia para una persona natural o para una empresa.

MIRA | [FEPCMAC: 'Gota gota' y casas de empeño generan S/8.000 millones de dinero sucio, ante la complicidad sórdida del Estado](#)

“Si se considera a este tipo de rentas como una ganancia de capital, estas personas pagarían un impuesto a la renta y, dependiendo de si se consideran renta en el Perú o en el exterior, el rango del impuesto puede ir entre 5% y 30% [...] Esta medida otorga seguridad jurídica”, comentó.

Justamente, en cuanto a las criptomonedas, la especialista precisó que **en países de la región como Chile, Argentina, Colombia y Ecuador se paga impuesto a la renta por cualquier tipo de venta que haga una persona natural, con lo que el Perú se alinearía a la tendencia de la región** y lo que viene sucediendo en el mundo. “Si a la fecha no se había configurado este impuesto fue porque no había muchas operaciones”, dijo López.



criptomonedas

En Chile y Argentina, los intermediarios en la compra y venta de criptoactivos deben presentar una declaración jurada por las

operaciones que realicen por cuenta de sus clientes, detalla la experta sobre casos similares en la región. De esta manera, se fiscaliza el caudal de información sobre las operaciones que generan con estos activos.

En cuanto a Ecuador y Colombia, esto no está del todo desarrollado, pero las normas antes mencionadas incluyen a las criptomonedas. López opinó que **desarrollar algo similar en Perú sería difícil de fiscalizar** y lo más sencillo de hacer es que el dinero ingrese a las cuentas bancarias, pero el mercado de criptoactivos funciona paralelamente al mercado financiero.

El Comercio se comunicó con la Sunat para obtener detalles de la propuesta. La entidad, sin embargo, indicó que aún no se cuenta con mayor información.



TAGS

[SUNAT](#)[Temu](#)[Amazon](#)[Aliexpress](#)[Nuevos Impuestos](#)[Sunat](#)[Criptomonedas](#)